

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00888

Frente a la publicación efectuada la liquidadora debe estarse a lo resuelto en auto de 10 de noviembre de 2020, mendicante el cual fue rechazada.

En consecuencia, se solicita a la liquidadora que en el término de diez (10) días efectúe la publicación ordenada en la providencia de 5 de octubre de 2018 y actualice el inventario valorado de los bienes del deudor para los fines de los numerales 2 y 3 del artículo 564 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24cd2d67b559587e9358a2b30fd2f92307e38629532942428331940ac5ef31
86

Documento generado en 06/10/2021 04:13:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>